PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS PARA EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL. INCLUYENDO LAS ESPECIALIDADES DE UCI NEONATAL, ATENCIÓN A LA MATERNIDAD Y EL RECIÉN NACIDO, MEDICINA NUCLEAR, ESPIROMETRÍA, INSERCIÓN DIU Y OBSTETRICIA.			
ÍTEM	**SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**Atención de urgencias**	Unidad	Hasta agotar presupuesto
2	**Internación** Hospitalización en habitación bipersonal Hospitalización en habitación unipersonal con justificación medica Hospitalización UCIN con justificación medica Hospitalización aislamiento con justificación medica UCI adultos UCI neonatal		
3	**Hospitalización y procedimientos quirúrgicos:** Servicios quirúrgicos Cirugía urgente y programada Sala de cirugía Honorarios médicos Anestesiólogo Ayudantías Interconsultas en urgencias e intrahospitalarias Atención diaria por médico tratante Otros servicios con cirugía Consulta pre anestésica Hemoderivados. Insumos materiales y medicamentos hospitalarios Material de osteosíntesis Laboratorio clínico intrahospitalario Exámenes de diagnóstico intrahospitalarios Terapia física respiratoria y del lenguaje hospitalarias Clínica de heridas Oncología Otros servicios hospitalarios Servicio de ambulancia Ginecobstetricia. Programa mamá canguro Clínica del dolor. Atención domiciliaria. Hospital día. Servicio farmacéutico y suministros médicos.		
4	**Atención a la maternidad y el recién nacido** Atención del embarazo. Atención del parto y puerperio Programa mama canguro Pediatría (hospitalaria)		
5	**Servicios de apoyo diagnóstico ambulatorio y hospitalario**		

	Radiología simple e intervencionista. Medicina nuclear. Escenografía. Ecografía general e intervencionista. Eco doppler. Endoscopia diagnóstica y terapéutica. Cardiología no invasiva. Exámenes urológicos. Ginecológicos. RNM. Densitometría ósea. Espirometría. Mamografía. Toma de citología. Colposcopia, vaporización del cérvix. Inserción DIU Laboratorio clínico.		
6	**Procedimientos terapéuticos ambulatorios y hospitalarios** Gastroenterología. Ginecología. Obstetricia. Dermatología. Ortopedia. Cirugía vascular. Oncología. Clínica de heridas. Programa mama canguro. Ginecología. Obstetricia. Clínica del dolor. Cirugía general		
7	**Consulta e interconsulta Especializada y sub especializada** Ortopedia. Cirugía general. Cirugía vascular. Cirugía plástica. Dermatología. Endocrinología. Cabeza y Cuello. Reumatología Ginecología y Obstetricia. Fisiatría. Neumología. Neurocirugía. Nutrición. Psicología. Medicina interna. Geriatría.		

	Terapia física. Rehabilitación cardiaca y pulmonar. Oncología. Hematoncológia, Ginecooncologia, Hematología. Cirugía de tórax. Gastroenterología. Infectología. Ortopedia. Dolor y cuidado paliativo. Urología. Otorrinolaringología. Nefrología. Medicina nuclear. Coloproctología. Mastología. Anestesiología. Medicina materno fetal (perinatología). Cirugía maxilofacial. Cardiología. Ortogeriatria. Cirugía de alta complejidad (cirugía hepatobiliar). Otología. Nutrición y dietética		
8	**Apoyo terapéutico ambulatorio** Terapia física Terapia de rehabilitación cardiopulmonar Nutrición Terapia respiratoria Fonoaudiología. Quimioterapia		

- La propuesta deberá presentarse por medio de la plataforma del SECOP II con idioma castellano.
- No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.
- El SENA requiere contratar, con una institución para la atención integral ambulatoria, hospitalaria y de urgencias en todos los niveles de atención, la cual debe encontrarse debidamente habilitada por la Dirección Territorial de Salud de conformidad con la Ley 100 de 1990.
- El proponente debe contar con especialistas certificados ante la Dirección Territorial de Salud en las distintas áreas de atención ofrecidas, y cumplir con los demás requisitos técnicos definidos por el grupo de Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas.
- De igual forma deberá contar con planta física en la ciudad de Manizales que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Dirección Territorial de Salud de Caldas, para la prestación de servicios objeto de la presente contratación de acuerdo al Decreto 1030 de 2007 y la Resolución 2003 de 2014. y el Decreto 1011 de 2006, y las demás normas que las modifiquen o deroguen, para lo cual el proponente deberá anexar la certificación expedida por la Dirección Territorial de Salud.

- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

Exclusiones del Servicio Médico Asistencial

El servicio que presta el Servicio Médico Asistencia del SENA no incluye:

- Cirugía Estética y las complicaciones que se deriven de las mismas.
- Tratamiento para la drogadicción y alcoholismo, salvo que se deba dar cumplimiento a un fallo judicial que lo ordene.
- Acompañante, teléfono e implementos de aseo en caso de hospitalización.
- Restricción del servicio según la Junta Administradora Nacional.
- Lentes de contacto, salvo que sea la única alternativa posible de tratamiento.
- Productos no catalogados por INVIMA como medicamentos, ejemplo de ello lo es el Filtro solar, champú, crema solar, jabón, etc.
- Vacunas que estén incluidas en el plan ampliado de inmunización del Ministerio de la Protección Social.
- No se autorizan suplementos vitamínicos, salvo en caso de desnutrición comprobada debidamente certificada en Historia Clínica por nutricionista, se autorizan complementos vitamínicos.
- Los productos o elementos que de acuerdo con la descripción del Instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA no cuenten con registro sanitario o este corresponda a la designación de cosmético, Fitoterapéuticos y homeopáticos y/o suplementos dietarios.